



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA 023/2022

FUNDAMENTOS

Que existe la necesidad de renovar el parque automotor del Municipio, considerando que se trata de bienes de capital, que se deprecian con el paso del tiempo.

Que es necesario contar con una nueva Pala cargadora frontal con mayores prestaciones y capacidad para los diferentes trabajos involucrados en la prestación de servicios y en la obra pública.

Que la Municipalidad de Italó cuenta con una pala cargadora frontal marca Michigan modelo R-45 C, año 2010 en perfecto funcionamiento pero que ya no es suficiente para las necesidades del municipio lo que implica un constante sobre esfuerzo de la maquina en cuestión.

Que la unidad ha sido valuada oportunamente. -

Que en los términos de la legislación vigente (Art. 30, Inc.20 de la Ley 8102) corresponde otorgar autorización al D.E.M. para la enajenación de bienes municipales habida cuenta de que con ello se reinvertirá en bienes para el Estado Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ITALO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR. - AUTORICESE al Intendente Municipal Sr. Gustavo Ariel Vidoret DNI 23.107.523 a realizar concurso de precios para vender:

Una Pala cargadora frontal marca Michigan, modelo R-45 C, año 2010.-

ARTÍCULO 2. BASE INICIAL. - El importe inicial en Pesos Argentinos debe ser de:

BASE: \$1.800.000,00



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO. - Se efectuará por concurso de precios, mediante sobre cerrado y la apertura de los mismos se realizará públicamente el día 26 de Julio del año 2022 a la hora 13.00 en Sala del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 4. DIFUSION. - Se publicitará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ordenanza 19/2019.-

ARTÍCULO 5. ENTREGA. - La entrega del Vehículo se hará efectiva una vez efectuada la transferencia. -

ARTICULO 6. ACTA. - De lo acontecido al momento de la apertura de sobres se labrará acta en presencia de los ediles, Sr. Intendente y a cargo del Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día ~~12/07/22~~ 27.

DEBORA PAOLA PAGLIERO
Secretana H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO



MYRIAM NOEMI MUIA
Presidenta H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO

ORDENANZA promulgada por Decreto N° 5/2022

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE

Sosa Emanuel S.
Sec. General y de Gobierno
Municipalidad de Italó



GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL